



RESOLUCIÓN 04 DEL 06 DE ENERO DE 2021.
Radicado 218 de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA NEGACIÓN DE UNA
SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE
SUBDIVISIÓN

La Secretaria de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdos Municipales 003 de 2015 y 007 de 2016, Decretos Municipales 115 de 2016 Y 001 de 2020, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número 218 del 03 de noviembre de 2020, las señoras LUZ ELENA LONDOÑO ALZATE identificada con cédula de ciudadanía número 32'532.522 y ROSAURA LONDOÑO de RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 21'410.186, como propietarias, solicitaron LICENCIA URBANÍSTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-101901, catastralmente con el número 297 de la vereda Barro Blanco (06), del municipio de Guarne.
2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, urbanística y arquitectónica del proyecto se encontró que el predio objeto de solicitud fue producto de la subdivisión predial número 031 del 30 de julio de 2015, aclarada mediante resolución 189 del 02 de septiembre de 2016. Fechas posteriores a la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 03 del 6 de mayo de 2015).
3. Que el artículo 390 del plan Básico de Ordenamiento territorial establece:
(...) *Se puede otorgar licencia de subdivisión cuando de un predio se originan 2, 3, o 4 predios. **Esta subdivisión predial solo se podrá hacer por una sola vez, los predios que se han generado de un proceso de subdivisión, no podrán ser subdivididos nuevamente.** Cuando se generan 5 o más predios se requieren licencia urbanística en la modalidad de parcelación.* Negrilla y subrayado fuera del texto.
4. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de Licencia de Subdivisión, con el radicado 218 del 03 de noviembre de 2020, solicitud realizada por las señoras LUZ ELENA LONDOÑO ALZATE identificada con cédula de ciudadanía número 32'532.522 y ROSAURA LONDOÑO de RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía número 21'410.186, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-101901, y catastralmente con número de predio 297, de la vereda Barro Blanco (06), del municipio de Guarne. Esta negación se realiza en consideración a que el inmueble objeto de licenciamiento fue producto de la subdivisión predial LS 031-2015 y va en contravía de lo expuesto en el artículo 390, del Acuerdo 003 de 2015 (PBOT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50 - 02, Parque Principal
Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co



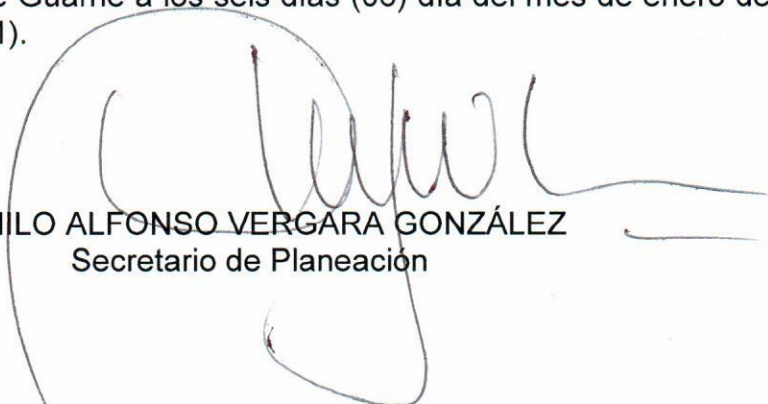
SC-CER 160901



interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Guarne a los seis días (06) día del mes de enero del año dos mil veinte uno (2021).


CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy enero 12 del 2021 a las 2:00 pm
se notifica el contenido de la presente Resolución a Juz Elena y Rosaura
con cédula de Ciudadanía número 32532522-21410186 para constancia se firma y se
hace entrega al notificada de un ejemplar de la Resolución.

Se le hace saber al interesado que dispone de los diez (10) días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del recurso de Reposición.

Notificado,

Juz Elena Lombardo Alzate
C.C. 32532522

Notificado,

Rosaura Lombardo Alzate
C.C. 21410186

Notificador,

M^a Eugenia Valderrama

La presente Resolución queda en firme y debidamente ejecutoriada hoy

28-01-2021.

Elaboró-revisó: Diana Cristina Herrera Berrio 
Aprobó: Camilo Vergara González
Secretario de Planeación
Archivado en radicado 218-2020